

DON JORGE LUIS MÉNDEZ LIMA, VOCAL-SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE PUESTOS DE TRABAJO DE LOS GRUPOS B, C, Y D DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

CERTIFICA: Que la comisión de valoración del concurso específico de méritos para la provisión definitiva de puestos de trabajo de los grupos B, C, y D de la relación de puestos de trabajo del Parlamento de Canarias adoptó el siguiente acuerdo que figura en el apartado tercero del orden del día (Acta nº2), en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2022:

<<**Tercero.** La presidenta somete a la consideración de la comisión de valoración la necesidad de rectificar el error advertido en los criterios para resolver dudas interpretativas derivadas de la aplicación de las bases del concurso (aprobados por acuerdo de 16 de septiembre de 2022). En efecto, en el apartado 3.1 de tales criterios (MÉRITOS ESPECÍFICOS. Memoria), se hace constar que “a la vista de que la base exige tanto una determinada estructura como el contenido que señala, se considera proporcionado distribuir la puntuación total posible de la memoria en dos apartados, otorgando 5 puntos a la estructura y 10 al objeto”. Sin embargo, la fijación y valoración de méritos de la convocatoria es explícita y clara, pues el apartado SEGUNDO.1, Memoria, del Anexo V a las bases dispone que “cada una de las dos partes de la memoria se valorará ... con un máximo de 7.5 puntos, siendo la valoración total de la memoria la suma aritmética de la puntuación de ambas partes”.

Tras deliberar, la comisión de valoración acuerda por unanimidad rectificar el mencionado error y, en consecuencia, suprimir del citado acuerdo el párrafo del que se ha dado cuenta, lo que deberá ser objeto de publicación>>.

Vocal-Secretario



Jorge Luis Méndez Lima

V.B.: Presidenta



Mª Cristina Duce Pérez-Blasco.